

CONVENIO DE PATROCINIO

En Valencia, a 19 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Raquel Gálvez Balaguer en su condición de Gerente, provista de N.I.F. **53.056.867-F** actuando en nombre y representación de la **FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en lo sucesivo denominada “Fundación”), con C.I.F. G-96792221 y domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces s/n. Dicha representación la ostenta en calidad de gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D.Fernando Corbí Coloma, en fecha 14 de septiembre de 2017, con el número 2.150 de su Protocolo.

De otra parte, Dña. Montserrat Planas Vilardaga con DNI 39.339.749-C en su condición de Apoderada/Directora General actuando en nombre y representación de **FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.** con CIF A-08.130.502 con domicilio social en calle Marina, 16-18, Torre Mapfre, 08005 Barcelona.

Y de otra parte, el Dr. Jose María Huguet Malavés, Investigador del Servicio de Patología Digestiva del **HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO**, en calidad de Investigador Principal (en adelante, DIRECTOR DEL CURSO).

Las partes manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento a cuyos efectos

EXPONEN

Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros, el promover la investigación y la educación sanitaria.

Que **FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A.U.** desea colaborar con la Fundación en el desarrollo e implementación de los fines de la Fundación, dado su interés sanitario y beneficio para la colectividad, suscribiendo el presente convenio de patrocinio, y ello en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es, exclusivamente, la gestión, por parte de la Fundación, de las aportaciones económicas realizadas por la colocación de un punto de información científico-técnico (stand) y desarrollo del de las II jornadas en enfermedad inflamatoria intestinal que tendrán lugar del 30 de mayo al 6 de junio de 2022

SEGUNDO.- Naturaleza jurídica.

Ambas partes declaran que el presente convenio de patrocinio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de la Publicidad,

debido a su carácter oneroso consistente en la prestación de un servicio de publicidad, el cual cumple una relación de equivalencia entre el servicio prestado y la contraprestación recibida. Se tratará por tanto, de un servicio prestado sujeto a IVA.

TERCERA.- Financiación de las actividades

FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A.U. financiará la actividad reseñada con la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500 €), de los que el 15% se destinará a la Fundación en concepto de gastos de gestión y se abonará el correspondiente IVA aparte. La Fundación emitirá la correspondiente factura cuyo pago deberá hacerse a los datos de cuenta que constan en la continuación y de la que la Fundación acredita ser la exclusiva titular. La Fundación se compromete a destinar la ayuda recibida por parte de la citada entidad al desarrollo de las actividades descritas.

Entidad bancaria:

IBAN: ES54 2100 8706 3713 0033 8021

Titular: FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

CUARTA.- Publicación y Confidencialidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial

QUINTA.- Compliance.

La Fundación se asegurará de que sus empleados, directores, funcionarios, afiliados, agentes u otras personas que actúen en su nombre (los "Representantes") actúen siempre en pleno cumplimiento de todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables, incluidas, entre otras, las leyes sobre competencia leal y antisoborno y corrupción, así como las leyes sobre la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo y las leyes de protección de datos (las "Leyes aplicables").

La Fundación cumplirá, y se asegurará de que los Representantes cumplan, con el Código de Conducta de Socios Comerciales del grupo Fresenius Kabi (el "Código") disponible en <https://www.fresenius-kabi.com/responsibilities/business-partner-code-of-conduct>.

En caso de incumplimiento material de las disposiciones del Código o de los requisitos anteriores o de cualquier norma aplicable, FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U. tendrá derecho a rescindir este Convenio por causa justificada con notificación por escrito con efecto inmediato. La Fundación cooperará plenamente y proporcionará documentación concluyente a FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U., cualquiera de sus compañías afiliadas o cualquier auditor que actúe en su nombre, en caso de que FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U. o dicha compañía afiliada o auditor inicie la realización de una revisión sobre el cumplimiento, por parte de la Fundación y sus representantes, del Código, de las previsiones contenidas en este acuerdo y de cualquier norma aplicable, en particular con respecto a las medidas adoptadas e implementadas por la fundación para garantizar dicho cumplimiento.

SEXTA.- General

El presente Convenio no podrá ser alterado ni modificado sino mediante escrito debidamente firmado por las partes.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia, en el supuesto de cualquier litigio surgido del presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

LA FUNDACIÓN

Dña. Raquel Gálvez Balaguer

LA EMPRESA

Dña. Montserrat Planas Vilardaga

EL DIRECTOR DEL CURSO

Dr. Jose María Huguet Malavés,